Cota (Cundinamarca), 21 de julio de 2022

Señores
ALVARO GUILLERMO RODRIGUEZ BORBON
Representante Legal
TROFEOS A. RODRIGUEZ B. ITDA
NIT. 800.150.353-1
Calle 74A No. 658 – 29
Bogotá D.C.

ASUNTO: CONTRATO No. 132-2022
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. IMRD.COTA.MC-008-2022.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-008-2022, El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-008-2022, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	SUMINISTRO DE TROTEOS, MEDAIIAS, PLACAS Y COPAS CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL IMRD COTA, VIGENCIA 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TROFEOS A. RODRIGUEZ B. LTDA
NIT/CC	Nit. 800.150.353-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO GUILLERMO RODRIGUEZ BORBON
CEDULA	C.C.3.232.553 DE CHOACHI
CUANTÍA DEFINITIVA	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.
VALOR A PRECIOS UNITARIOS	OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 808.772) de acuerdo a la verificación efectuada por el evaluador económico del proceso.
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará por la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados para cada

<table>
<tr><td></td><td>aplicación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la misma, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados o los aprobados por el Supervisor del Contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>TASA PRO DEPORTE</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td></td></tr>
<tr><td>RETENCION DE ICA</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td></td></tr>
<tr><td>RETENCION DE IVA</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>15%</td></tr>
</table>

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.</td></tr>
<tr><td>**DISPONIBILIDAD y VALOR**</td><td>Para la presente contratación, se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000247, del 23 de junio de 2022, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE**</td></tr>
<tr><td>**FECHA DE INICIO**</td><td>A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>**PLAZO**</td><td>Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO. 2) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 8) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. 9) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 10) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 11) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 12) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

	Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 2) Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características, óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. No podrán ser remanufacturados, retallados, retroquelados, copias, clonaciones y/o reutilizables, total originalidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma. 3) Responder dentro de un (1) día hábil siguiente los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas. 4) El contratista asume el transporte y envío para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo. 5) El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega, y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el IMRD-COTA. El Propósito es que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. 6) Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. 7) El contratista deberá entregar la garantía del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello, por un período mínimo de 6 meses, contados a partir de la entrega de los mismos, a entera satisfacción del supervisor del contrato. 8) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 9) Atender en un término no superior a 8 horas siguientes de recibida la solicitud de pedido por parte del supervisor del contrato. 10) Entregar, para revisión y aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y en forma previa a la firma del acta de inicio del mismo, los documentos que sean necesarios para su ejecución. 11) Asumir el pago de obligaciones laborales surgidas con trabajadores contratados para cumplir éste. 12) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de

	seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, dentro de los diez primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 13) Las demás que estén contenidas en invitación pública, la oferta presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**1)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **2)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **3)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	**El INSTITUTO** efectuará la supervisión del contrato a través del DIRECTOR EJECUTIVO o un delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Instituto y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales,

	en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA** y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica del Instituto de Deportes de Cota. **12.** Efectuar la evaluación del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión del INSTITUTO y demás normas concordantes.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO	El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad de conformidad a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes a la fecha de la suscripción de este contrato.
MULTAS	En caso de mora en el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA pagará a favor del IMRD-COTA por cada día de retardo, el valor equivalente al 1% del valor del contrato, sin exceder del 10%, suma que se descontará directamente de los valores adeudados. El contratista autoriza expresamente al IMRD-COTA, de conformidad con lo establecido por el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y en aras de garantizar el debido proceso, la imposición de multas, la cual deberá estar precedida de audiencia del contratista y su adopción se realizará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición
PENAL PECUNIARIA	Cuando una de las partes incumpliere en forma total o parcial las obligaciones aquí estipuladas, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INSTITUTO**,

	con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: **1.-** CUMPLIMIENTO: Por el Diez (10) % del Valor total del Contrato y un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco (5) % del Valor del Contrato y un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha de expedición de la garantía. 3. CALIDAD DEL BIEN SERVICIO: por el Veinte (20) % del valor del contrato y un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte del **INSTITUTO** dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como << CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral de este contrato la invitación pública MC-008-2022, los documentos de la oferta., el anexo técnico y el anexo aceptación económica.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **132-2022**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Dado en Cota, Cundinamarca según fecha registrada en el SECOP II, con las firmas electrónicas de cada una de las partes.

Elaboro: Leonardo Montenegro Ortiz– Área Jurídica

ANEXO 1 DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ítem	Concepto	Descripción	Unidad/MED.	Cantidad
1	**Trofeo**	Trofeo silueta metálica de 18 cm con base en madera de 20 cm, con suplemento repujado en bronce de 10 cm, total altura 48 cm, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1
2	**Trofeo**	Trofeo silueta metálica de 16 cm base en madera de 19 cm, con suplemento repujado en bronce de 8 cm, total altura 42 cm, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1
3	**Trofeo**	Trofeo silueta metálica de 14 cm con base en madera de 17 cm, con suplemento repujado en bronce de 6 cm, total altura 37 cm, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1
4	**Medalla**	Medalla troquelada con figura deportiva, en alto relieve 3D con logos, al respaldo pintura esmaltada en 4 colores con aleación de cobre, Zinc, magnesio y aluminio de 6.5 de diámetro x 7.5mm de altura con 5mm de espesor baños antiguos oro, plata y bronce; logos institucionales, cinta sublimada a color, largo de 90 cm.	unidad	1

5	**Trofeo en cristal**	Trofeo en cristal importado, escudo doble base azul, transparente 25 cm de altura x 10mm de espesor impreso a full color, textos y logos institucionales, en estuche negro.	unidad	1
6	**Copa**	Copa metálica egipcia de 40 cm de altura, con orejas metálicas en acero plateada, altura total 58 cm, montado en base de madera cuadrada de 18x18x12, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1
7	**Copa**	Copa metálica egipcia de 35 cm de altura, con orejas metálicas en acero plateada, altura total 51 cm, montado en base de madera cuadrada de 16x16x12, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1
8	**Copa**	Copa metálica egipcia de 30 cm de altura, con orejas metálicas en acero plateada, altura total 44 cm, montado en base de madera cuadrada de 14x14x12, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:
PEDIDOS DE URGENCIA. En caso de que EL IMRD COTA, requiera algún elemento de urgencia, el funcionario asignado por la administración de efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y éste deberá entregar el bien

en un tiempo máximo de un (01) día hábil, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados por el oferente.
GARANTIA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA: Se deberán entregar bienes de excelente calidad, No genéricos, a) Deberán ser nuevos. b) Deberán ser originales. c) No deberán ser remanufacturados, ni retallados, ni retroquelados. d) No deberán ser copias o clonaciones e). No deberán ser reutilizados. Cuando éstos presenten imperfecciones, deberán ser cambiarlos dentro del (01) día hábil siguiente a la devolución efectuada por el supervisor del contrato. Los costos en que se incurra serán asumidos por el contratista.
El PROPONENTE, deberá aportar muestra física de cada uno de los ítems mencionados en la ficha técnica en el momento del cierre del proceso.
UBICACIÓN DEL CONTRATISTA: Para efectos de dar cumplimiento a los tiempos de entrega de los productos el contratista deberá tener su sede en cota y/o en un municipio aledaño a la misma. Para lo cual demostrar la sede de su empresa, y/o sucursal con la cámara de comercio y/o RUT. Así mismo se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto de este contrato de forma directa en las instalaciones del IMRD COTA ubicadas en el Kilometro 1 Vía Cota Chía /campus Municipal Jorge Isaac Colorado Garcia. La recepción de los bienes objeto de este contrato se realizará con la revisión e ingreso por pate de la Entidad a almacén. Ninguna entrega sin verificar será recibido por la entidad.
TIEMPOS DE ENTREGA: la entrega será dependiendo de la necesidad que se presente y surjan durante el periodo estipulado.

ANEXO ECONOCONOMICO

ACEPTACION DE LA OFERTA

Ítem	Concepto	Descripción	Unidad /MED.	Cantidad	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	**Trofeo**	Trofeo silueta metálica de 18 cm con base en madera de 20 cm, con suplemento repujado en bronce de 10 cm, total altura 48 cm, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1	75.240	14.296	89.536
2	**Trofeo**	Trofeo silueta metálica de 16 cm base en madera de 19 cm, con suplemento repujado en bronce de 8 cm, total altura 42 cm, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1	69.600	13.224	82.824
3	**Trofeo**	Trofeo silueta metálica de 14 cm con base en madera de 17 cm, con suplemento repujado en bronce de 6 cm, total altura 37 cm, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1	54.200	10.298	64.498

I.M.R.D.

4	**Medalla**	Medalla troquelada con figura deportiva, en alto relieve 3D con logos, al respaldo pintura esmaltada en 4 colores con aleación de cobre, Zinc, magnesio y aluminio de 6.5 de diámetro x 7.5mm de altura con 5mm de espesor baños antiguos oro, plata y bronce; logos institucionales, cinta sublimada a color, largo de 90 cm.	unidad	1	6.560	1.246	7.806
5	**Trofeo en cristal**	Trofeo en cristal importado, escudo doble base azul, transparente 25 cm de altura x 10mm de espesor impreso a full color, textos y logos institucionales, en estuche negro.	unidad	1	62.520	11.879	74.399
6	**Copa**	Copa metálica egipcia de 40 cm de altura, con orejas metálicas en acero plateada, altura total 58 cm, montado en base de madera cuadrada de 18x18x12, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1	154.520	29.359	183.879

7	**Copa**	Copa metálica egipcia de 35 cm de altura, con orejas metálicas en acero plateada, altura total 51 cm, montado en base de madera cuadrada de 16x16x12, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1	134.600	25.574	160.174
8	**Copa**	Copa metálica egipcia de 30 cm de altura, con orejas metálicas en acero plateada, altura total 44 cm, montado en base de madera cuadrada de 14x14x12, placa metálica marcada con datos el evento, sugeridos por el Instituto.	unidad	1	122.400	23.256	145.656
						TOTAL IVA 19% INCLUIDO	**$808.772**

VALOR EN NUMERO Y LETRAS PROPUESTA PRECIOS UNITARIOS CON IVA 19%: OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. $808.772

I.M.R.D.